



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 019-2026/APCI-OAD

Miraflores, 7 de abril de 2026

VISTOS:

La Nota Informativa N.º 0002-2026-APCI/DGNI/LACM de 30 de marzo del 2026, presentada por la servidora Luciana Andrea Chamochumbi Muñante; el Memorandum N.º 0612-2026-APCI/DGNI, de 31 de marzo del 2026 de la Dirección de Gestión y Negociación de Cooperación Internacional (en adelante, DGNI); y, el Informe N.º 0244-2026-APCI/OAD-URH de 6 de abril de 2026, de la Unidad de Recursos Humanos (en adelante, URH) de la Oficina de Administración (en adelante, OAD), de la Agencia Peruana Cooperación Internacional (en adelante, APCI); y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27692, Ley de creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, que tiene por funciones ejecutar, programar y organizar la cooperación técnica internacional, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo, y goza de autonomía técnica, económica, presupuestal y administrativa; ejecuta la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional (PNCTI); y, proyecta la oferta peruana de cooperación técnica internacional, en el marco de las prioridades de desarrollo nacional y de la política exterior;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N.º 005-2026/APCI-DE, se aprueba el "Cuadro de Equivalencias y siglas de las Unidades de Organización de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI)", se dispone que toda referencia, en actos resolutivos y de administración interna, a las unidades de organización contempladas en el anterior Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Decreto Supremo N.º 028-2007-RE, debe entenderse realizada a las unidades de organización contempladas en las secciones primera y segunda del nuevo ROF, aprobados por Decreto Supremo N.º 044-2025-RE y la Resolución Directoral Ejecutiva N.º 133-2025/APCI-DE, respectivamente;

Que, el artículo 23 del Texto integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N.º 006-2026/APCI-DE, señala que la OAD es el órgano de apoyo encargado de la conducción y supervisión, entre otros, del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; asimismo, el literal p) del artículo 24 del citado ROF, indica que la OAD tiene la función de expedir resoluciones en las materias de su competencia;



Que, el numeral 17.2 del artículo 17 del Reglamento Interno de los/las Servidores y Servidoras Civiles de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, modificado por la Resolución Directoral Ejecutiva N.º 164-2024/APCI/DE del 27 de diciembre de 2024, establece que, para la licencia sin goce de haber por motivos particulares, el/la servidor/a civil debe presentar una solicitud debidamente sustentada por escrito ante su jefe/a inmediato/a, quien debe pronunciarse sobre la procedencia o improcedencia del pedido, considerando para ello las necesidades institucionales. En caso emita opinión favorable, debe comunicarla a la URH de la OAD, antes de la fecha de inicio de la licencia solicitada;

Que, el artículo 192 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, establece que la suspensión del servicio civil, debidamente sustentada, se declara mediante resolución administrativa del responsable de la ORH o quien haga sus veces, consignando la causal y la fecha en que se hace efectiva;

Que, el Director de la DGNI, mediante Memorándum N.º 0612-2026/APCI/DGNI del 31 de marzo de 2026, comunica a la OAD la conformidad a la solicitud formulada con Nota Informativa N.º 0002-2026/APCI/DGNI/LACM de 30 de marzo del 2026, por la servidora civil Luciana Andrea Chamochumbi Muñante, Analista de Cooperación Internacional de la DGNI;

Que, habiendo evaluado la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por el período del 15 al 26 de abril de 2026 (por doce días calendario), presentada por la servidora Luciana Andrea Chamochumbi Muñante, verificando el cumplimiento de las disposiciones del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la APCI y contando con la conformidad del jefe inmediato; corresponde emitir el acto resolutivo que concede la referida licencia;

Con el visto de la Unidad de Recursos Humanos de la APCI; y,

De conformidad con la Ley N.º 27692, Ley de creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, y modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 032-2025-RE; la Resolución Directoral Ejecutiva N.º 005-2026/APCI-DE, que aprueba el “Cuadro de Equivalencias y Siglas de las Unidades de Organización de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI”; la Resolución Directoral Ejecutiva N.º 006-2026/APCI-DE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional; y, la Resolución Directoral Ejecutiva N.º 164-2024/APCI/DE, que modifica el Reglamento Interno de los/las Servidores y Servidoras Civiles de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI;

SE RESUELVE

Artículo 1. - CONCEDER licencia sin goce de remuneraciones a la servidora civil **Luciana Andrea Chamochumbi Muñante**, Analista de Cooperación Internacional, por el periodo comprendido **del 15 al 26 de abril de 2026**.

Artículo 2. - DISPONER que la servidora civil **Luciana Andrea Chamochumbi Muñante** cumpla con realizar su entrega de cargo conforme a la Resolución Administrativa



N.º 005-2022/APCI-OGA, que aprueba la “Directiva para la entrega y recepción de cargo de las servidoras y los servidores que laboran en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI”.

Artículo 3. - DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración notifique la presente Resolución Administrativa a la servidora civil **Luciana Andrea Chamochumbi Muñante**, sujeta bajo el régimen de la Ley N.º 30057.

Artículo 4. - DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en la sede digital de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI (<https://www.gob.pe/apci>).

Regístrese y comuníquese.

Manuel Jesús Ordóñez Reaño
Jefe de la Oficina General de Administración
Agencia Peruana de Cooperación Internacional